



OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

25 DE JULIO DE 2012

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I, II y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta.).
2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como la encargada de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales de éste.
3. De conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129 fracción VI del Código, para asegurar el desempeño profesional de sus actividades vinculadas a los procesos electorales, el Instituto cuenta con un sistema de servicio civil de carrera, integrado por servidores públicos calificados al que se denomina Servicio Profesional Electoral, y para cumplir con el objeto del mismo, el Instituto deberá evaluar periódicamente la labor de su personal y retribuirlo adecuadamente.
4. De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 fracción XX (sic), inciso c) del Código, donde se determina como atribución de la Junta la aprobación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro).



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA091-12

5. En términos de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral es el mecanismo a través del cual se refleja y valora en forma integral, el ejercicio y el desarrollo del personal del servicio durante un año calendario, que comprende como elemento los Resultados de Evaluación del Rendimiento.

6. De conformidad con el artículo 87 del Estatuto, será el Centro quien tendrá a su cargo la elaboración y aplicación del Programa de Evaluación del Rendimiento que será aprobado por la Junta.

7. A través de acuerdo JA065-12 la Junta en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 1º de junio de 2012, aprobó las modificaciones al Programa de Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011.

8. El Centro el 16 de julio de 2012 mediante oficio IEDF/UTCDF/0535/2012 remitió a la Secretaría Administrativa, el proyecto de Metodología para la implementación de los factores de Actuación Genérica y Autoevaluación, a fin de ser sometido a consideración de la Junta.

9. El proyecto de Metodología para la implementación de los factores de Actuación Genérica y Autoevaluación elaborados por el Centro, fue presentado a los integrantes de la Junta en su Octava Sesión Ordinaria, quienes a fin de analizar a detalle el documento crearon un grupo de trabajo.



Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA091-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad dar por recibido el proyecto de Metodología para la implementación de los factores de Actuación Genérica y Autoevaluación y determina la creación un grupo de trabajo para su análisis.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo coordine las reuniones del grupo de trabajo para el análisis del proyecto de Metodología para la implementación de los factores de Actuación Genérica y Autoevaluación.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

SACL/abgm/jmf